MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°020-2022-GM-MPC

Cañete, 09 de marzo de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°051-2022-SGGA-MPC recepcionado el 31 de enero de 2022, el Informe N° 016-2022-GSCYGA-MPC recepcionado el 03 de febrero de 2022, el Memorándum N° 256-2022-GPPTI-MPC, recepcionado el 08 de febrero de 2022, el Informe Legal N° 069-2022-GAJ-MPC recepcionado el 24 de febrero de 2022, respecto a la Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 determina que son competencia y funciones específicas con carácter exclusivo o compartido de los gobiernos locales, el promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, asimismo, el numeral 13) del artículo 82°, señala como competencia y funciones específicas compartidas de las municipalidades, con el gobierno nacional y el gobierno regional, el de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; asimismo el numeral 7) del artículo 9° concede atribuciones al concejo municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumento en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, por Ordenanza N° 049-2017-MPC de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprueba el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL de la Municipalidad Provincial de Cañete de 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA - CAÑETE);

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente señala que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, asimismo el artículo 8° de la norma ya citada establece que la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental. Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, de la misma manera en el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127° de la acotada Ley, establece como un lineamiento orientador de Política Nacional de Educación Ambiental, desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusive y con identidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0456-2018-MINAM, se *aprueban el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA*. dicho instructivo establece en su numeral VI. que el Plan Nacional de Educación Ambiental tiene el Horizonte de ejecución 2017-2022, el Programa Municipal EDUCCA gradualmente a través de planes de trabajo anuales;

../..

Que, asimismo el mencionado instructivo en su numeral 2.3 Tercera Fase Implementación establece que aprobado el Programa Municipal EDUCCA, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una Resolución de Gerencia Municipal, asimismo, en el paso 2 establece que, concluido la elaboración del plan de trabajo anual, las municipalidades, a través de sus unidades orgánicas con competencias ambientales, deben convocara una reunión a los aliados identificados durante el mapeo en esta reunión se presenta el plan de trabajo anual y se procede a validar (reafirmar el consenso de las actividades y tareas establecidas) y luego de suscribir un compromiso de acción compartida o expresión escrita y publica de consentimiento de obligarse a asumir responsabilidades de (co-ejecucion de actividades o tareas según interés, competencia y posibilidad) el resultado debe registrarse en una acta, conforme al modelo del Anexo N° 5 que permite dar autenticidad a un instrumento elaborado en forma participativa;

Que, mediante el Informe N° 0051-2022 recepcionado el 31 de enero de 2022, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete — EDUCCA 2022, para solicitar disponibilidad presupuestal en el presente instrumento de gestión ambiental;

Que, con el Memorándum N°016-2022-GSCYGA-MPC, recepcionado el 03 de febrero de 2022, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete – EDUCCA;

Que, a través del Memorándum N°256-2022-GPPTI-MPC, recepcionado el 08 de febrero del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, manifiesta que lo solicitado ha sido habilitado y cuanta con la disponibilidad presupuestal, por un monto total de S/72,200.00 (Setenta y dos mil Soles)

Que, mediante Informe Legal N° 069-2022-GAJ-MPC, recepcionado el 24 de febrero de 2022, en réplica al Informe N° 076-2022-GSCYGA-MPC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye señalando que resultaría procedente viabilizar la aprobación del Plan de Trabajo 2022, del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete 2022(Programa Municipal EDUCCA Cañete 2022), acorde con el Informe N° 051-2022-SGGA-MPC mediante la Resolución de Gerencia Municipal;

Que, estando a lo expuesto en el Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDDUCA, y contado con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete (EDDUCCA Cañete-2022), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la Educación Comunicación y Ciudadanía Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- **DEJAR**, sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL